

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 030-2021-CFIQ.-**

Bellavista, 19 de enero de 2021.

Visto el Oficio N° 004–2021–EP–FIQ (ingreso N° 0211-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 18 de enero de 2020, por el cual el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite los acuerdos adoptados en la reunión de trabajo de docentes, referente al desarrollo de la Reprogramación – Recuperación de clases de Laboratorios de manera no presencial mediante la modalidad virtual del semestre académico 2020-A y semestre académico 2020-B en la Facultad de Ingeniería Química.

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU de fecha 31 de marzo de 2020, se resuelve en el primer numeral disponer excepcionalmente con relación al servicio educativo que se realiza de forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindado por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, lo siguiente: 1.2. La reprogramación del inicio del servicio educativo, en el supuesto que, con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, la institución educativa no hubiera iniciado la prestación del servicio educativo. La reprogramación de las horas lectivas a que se hace referencia en el presente artículo debe estar acorde a su realidad regional y local, así como a las características y necesidades de aprendizaje de las y los estudiantes...; 1.3 Durante el periodo de suspensión del servicio educativo que se realiza de forma presencial, los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privado pueden optar por prestar temporalmente dicho servicio de manera no presencial o remota, siempre y cuando dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin, de acuerdo a las orientaciones o disposiciones que emita el Ministerio de Educación. El servicio no presencial será complementado con las actividades de formación presencial y las horas brindadas serán reconocidas como parte del programa de estudios o carreras profesionales, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020 se aprueban los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19” el cual en su artículo 7° señala los alcances de la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional de las asignaturas: 7.1 La Universidad identifica las asignaturas de programas de pregrado y posgrado que, por la naturaleza de su contenido, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que deba emplear, puedan ser impartidas de forma no presencial, 7.2 Se excluyen, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1, a las asignaturas cuyas actividades académicas requieran de un ambiente o instalación especializado y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a la medida dispuesta para la prevención y control el COVID-19, dado que no puede ser simulado o llevado de forma remota;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 045-2020-CFIQ de fecha 23 de abril de 2020, se aprobó las ASIGNATURAS A DESARROLLAR DE MANERA TOTAL Y PARCIAL MEDIANTE APLICACIONES DE MULTIPLATAFORMA VIRTUAL en el Semestre Académico 2020-A en la Facultad de Ingeniería Química, según relación adjunta que incluye asignaturas, código de asignaturas, grupos horarios, denominación de grupos horarios y docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 087-2020-CFIQ de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprobó las ASIGNATURAS A DESARROLLAR DE MANERA TOTAL (VIRTUAL NO PRESENCIAL) Y PARCIAL (SEMIPRESENCIAL) MEDIANTE APLICACIONES DE MULTIPLATAFORMA VIRTUAL en el Semestre Académico 2020-B en la Facultad de Ingeniería Química, según relación adjunta que incluye asignaturas, código de asignaturas, grupos horarios y denominación de grupos horarios de las asignaturas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 085-2020-CFIQ de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprobó la REPROGRAMACIÓN – RECUPERACIÓN HORARIA DE LABORATORIOS 2020-A, a desarrollarse del 18 de enero al 12 de marzo de 2021 finalizado el semestre académico 2020-B, siendo una fecha probable dependiendo de la evolución del Estado de Emergencia Sanitaria por la enfermedad del Coronavirus Covid-19, la que incluye grupos horarios, asignaturas, aulas de laboratorios y horarios de clase, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante el Oficio N° 063-2020-EP-FIQ, recibido en forma virtual en la Facultad de Ingeniería Química el 11 de setiembre de 2020;

Que, debido a la llegada de la segunda ola pandémica por la enfermedad del Coronavirus Covid-19 en el Perú, lo cual impide el desarrollo presencial de las clases de laboratorios, asimismo mediante oficio del visto el Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite los acuerdos adoptados en la reunión de trabajo de docentes, referente al desarrollo de la Reprogramación – Recuperación de clases de Laboratorios de manera no presencial mediante la modalidad virtual del semestre académico 2020-A y semestre académico 2020-B en la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 19 de enero de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** el desarrollo de la REPROGRAMACIÓN – RECUPERACIÓN DE CLASES DE LABORATORIOS del semestre académico 2020-A y semestre académico 2020-B de manera no presencial mediante la modalidad virtual en la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- **APROBAR** el desarrollo de la REPROGRAMACIÓN – RECUPERACIÓN DE CLASES DE LABORATORIOS del semestre académico 2020-A y semestre académico 2020-B aplicando el formato de herramienta de diseño pedagógico para la ejecución de laboratorio virtualizado, propuesto por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad - DUGAC.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, ORAA, EPIQ, DAIQ y Archivo.  
Regístrese, comuníquese y archívese.

RMCN/AMRS



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica